



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 161-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 22 de julio de 2021.

VISTO: La Carta N° 041-2021-CF/EPAE-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021; Carta N° 127-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 21 de julio de 2021, con registro N° 516 de fecha 22 de julio de 2021; y Memorando N° 192-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 22 de julio de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y se deberá remitirse una original a la oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: "El interés superior del estudiante";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cuyo Anexo cuadro de infracciones 3. Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario, numeral 3.6) establece: "No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave";

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, cuyo artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, y los numerales 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Carta N° 041-2021-CF/EPAE-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2021, el estudiante Yemir Orosco Chilingano, presidente de Centro Federado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita préstamo de computadoras para los estudiantes que no cuentan con el referido bien tecnológico, para participar en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2021-I;

Que, mediante Carta N° 127-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 21 de julio de 2021, con registro N° 516 de fecha 22 de julio de 2021, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Mgr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, remite la solicitud de los estudiantes de la EPAE con la petición de préstamo de computadoras para las actividades académicas correspondiente al semestre académico 2021-I; asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutive, conceder la autorización de forma temporal y se otorgue en cesión en uso equipos de cómputo para los seis estudiantes que califican con los requisitos de condición socioeconómica en el SISFOH;

Que, con Memorando N° 192-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 22 de julio de 2021, en referencia al Memorandum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de otorgar en cesión en uso computadoras a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para su participación en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2021-I;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 161-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 22 de julio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión en uso, durante el semestre académico 2021-I, de computadoras de los laboratorios de la Escuela Profesional de Administración de Empresas a los estudiantes que se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTE	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
1	Amalia Laura Oscco	1115920211	Computadora
2	Sayuri Ccorisapra Huarcaya	1100120211	Computadora
3	Elsa Pillaca Janampa	1101620201	Computadora
4	Julian Cruz Hurtado	1102520201	Computadora
5	Emerson Huayana Pacheco	1103120191	Computadora
6	Víctor Aldair Ponce Salazar	1112420211	Computadora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina de Bienestar Universitario, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad para su consideración y atención, y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO